

VISTO:

El Proyecto de Comunicaciones que la Cooperativa Eléctrica General Deheza Limitada presentara, y,

CONSIDERANDO:

Que esta obra tiene por objeto brindar a toda la población de General Deheza un servicio necesario e imprescindible en las épocas actuales, como son las comunicaciones, y al que se le podrían ir agregando otros servicios anexos como vigilancia, alarmas, y otros servicios que irán surgiendo con el desarrollo de la tecnología aplicada al bienestar, a la seguridad, y en general a una mejor calidad de vida que sea accesible a todos los habitantes de nuestro pueblo,

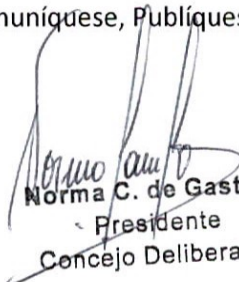
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA Nº 2719/15

Art. 1º.- MODIFICASE el Art. 1º de la Ordenanza Nº 968/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º.- AUTORIZASE la Obra de Postación para el tendido de cables, el tendido aéreo y/o subterráneo de la red exterior del sistema o su viabilidad, conforme al PROYECTO de COMUNICACIONES presentado por la COOPERATIVA ELECTRICA GENERAL DEHEZA LTDA., el cual sirve para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por suscripción por vinculo físico en nuestra localidad.

Art. 2.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 16 días del mes de Julio del año 2015.-

Rec. 20/7/2015



Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

006190

2015

17 JUL 2015

2015-AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

NOTA N° AFSCA(SNDSA/DAYL/CS)/15
REF. EXPEDIENTE N° 2336-AFSCA/11

BUENOS AIRES,

13 JUL 2015

SRES.

COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GENERAL DEHEZA LIMITADA
TUCUMÁN 677, PISO 1° "D"
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Me dirijo a Ustedes en su carácter de titulares de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por suscripción por vínculo físico en la localidad de GENERAL DEHEZA, provincia de CÓRDOBA, adjudicada mediante Resolución N° 0209-AFSCA/14.

Al respecto, en orden a la continuidad del trámite de habilitación definitiva e inicio de emisiones regulares del servicio, deberán dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6° del citado acto administrativo, consistente en presentar *"original o copia autenticada de ordenanza o resolución municipal que autorice el tendido aéreo o subterráneo de la red exterior del sistema, o su viabilidad"*. Cabe destacar que la Ordenanza N° 968/01 del Concejo Deliberante de General Deheza, presentada mediante Actuación N° 14810-AFSCA/15 no resulta lo exigido, en tanto autoriza solamente una obra de **postación** para un proyecto de comunicaciones.

Saluda a Uds. atentamente.

D.A.Y.L.	
RUB.	COD.

NAHUEL OLIVERA
AVC Dirección de Autorizaciones
y Licencias
AFSCA

Diego Dile
20/07/15

ATENTO:

Al Proyecto de Comunicaciones que la Cooperativa Eléctrica General Deheza Limitada presentara en el mes de octubre próximo pasado, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto requiere una postación nueva en el pueblo,
Que dicha postación consistiría en dos postes por cuadra con una distancia entre ellos de 60 metros,

Que esta obra tiene por objeto brindar a toda la población de General Deheza un servicio necesario e imprescindible en las épocas actuales, como son las comunicaciones, y al que se le podrían ir agregando otros servicios anexos como vigilancia, alarmas y otros servicios que irán surgiendo con el desarrollo de la tecnología aplicada al bienestar, a la seguridad, y en general a una mejora en la calidad de vida que sea accesible a todos los habitantes de nuestro pueblo,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 968 /01

Art. 1°.- AUTORIZASE la Obra de Postación para el tendido de cables conforme al PROYECTO de COMUNICACIONES presentado por la COOPERATIVA ELECTRICA GENERAL DEHEZA LTDA.

Art. 2°.- La Cooperativa Eléctrica General Deheza Ltda., deberá respetar las Leyes y / o Normas Nacionales y / o Provinciales que rijan sobre la materia, para el desarrollo del Proyecto de Comunicaciones presentado y para el cual se autoriza la postación según establecido en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- FIJASE en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 578/97 un monto de dólares ciento noventa y ocho mil quinientos (US\$ 198.500,-) en concepto de Derecho de Registro de Planos de Proyecto y Autorización de Ejecución de Obra de Postación, cubriendo la trama urbana del proyecto presentado.

Art. 4°.- EXIMASE a la Cooperativa Eléctrica General Deheza Ltda. de la Contribución por Utilización de los Espacios del Dominio Público - Título IV Ordenanza General Impositiva- por el término de CINCO AÑOS computados a partir del año en que se realice la prestación efectiva el primer servicio que se

Certifico que la presente es fotocopia
auténtica del original, que he tenido
a la vista.-

GENERAL DEHEZA, 13

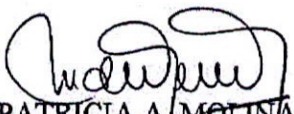
MAYO 20 11

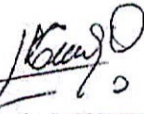


Patricia Molina
Secretaría Concejo Deliberante

brinde con el presente Proyecto de Comunicaciones por el cual se autoriza la Postación.

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

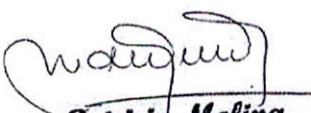

PATRICIA A. MOLINA
Secretaria Concejo Deliberante



MIGUEL A. MARENGO
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante
A cargo Presidencia

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 29 días del mes de noviembre del año 2001.

Certifico que la presente es fotocopia
auténtica del original, que he tenido
a la vista.-
GENERAL DEHEZA, 13 de
MAYO 2001




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

DECRETO N° 36/15 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 2719 en donde se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza 968/01 referido al tendido de Cable de Cooperativa Eléctrica, con fecha 16 de julio del 2015.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

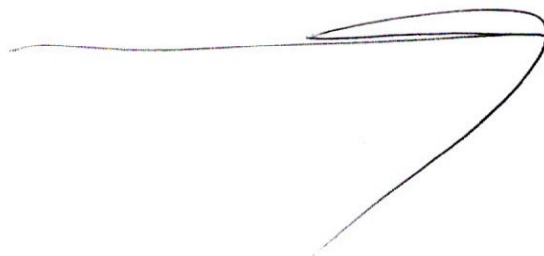
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 2719 en donde se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza 968/01 referido al tendido de Cable de Cooperativa Eléctrica, con fecha 16 de julio del 2015.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 17 de julio de 2015

A large, stylized handwritten signature in dark ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a large, sweeping loop that curves upwards and to the right.